

COMUNICADO IHTT-001-2020

El Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT) como ente rector en materia de transporte terrestre a nivel nacional, en cumplimiento a la Ley de Transporte Terrestre de Honduras, para garantizar la seguridad, comodidad y eficiencia del servicio público y en atención a las demandas de los usuarios en las políticas de mejoramiento de la calidad del servicio regulado, a los concesionarios del transporte terrestre de personas del país en todas sus modalidades comunica lo siguiente:

1. No se permite el uso de vidrios polarizados en las unidades del transporte público, para tranquilidad de los usuarios, y, de esta manera, permitir a la población y las autoridades tener visibilidad de la o las personas que se transporten estas unidades.
2. Se requiere que todos los concesionarios del transporte público de personas deberán colocar dentro de sus unidades en un lugar visible para todos los usuarios los números de emergencia siguientes: 911 Sistema Nacional de Emergencias y el 143 Línea Directa Anti-Extorsión.
3. Se prohíbe a los concesionarios del servicio de transporte público de personas el uso de luces led, fluorescentes, o cualquier otra similar a éstas, dentro o fuera de las unidades, que no sean estrictamente para proveer de mejor visibilidad al conductor/piloto del vehículo y sin que las mismas afecten a otros conductores.
4. Se prohíbe en el servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de bus urbano, el uso de televisores o pantallas de proyección de películas en sitios donde puedan distraer al conductor, así como realizar otras actividades que desconcentren al mismo.
5. Se prohíbe el uso de música dentro de las unidades, a un volumen que genere perturbación a la tranquilidad, moralidad pública y buenas costumbres.

Para garantizar que se cumpla la Ley y los comunicados que emite el IHTT, en los diferentes ejes carreteros del país y en las ciudades a nivel nacional, el IHTT a través de la Inspectoría General de Transporte Terrestre (IGTT) y en coordinación y acompañamiento de la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte (DNVT) y demás operadores de seguridad, estarán realizando los diferentes operativos para, insitu, constatar que los concesionarios cumplan con lo ordenado en los párrafos anteriores. Advirtiéndole que de no acatarse lo ordenado por el IHTT como ente rector se sancionará conforme a lo establecido en la Ley del Transporte Terrestre de Honduras y a la Ley de Tránsito Vigente.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de febrero del 2020

UNITED STATES
DEPARTMENT OF AGRICULTURE



Information on the various types of soil and the methods of determining their fertility is given in this publication. It is intended to be used by the farmer or the landowner who is interested in the fertility of his soil and who wishes to know the best method of determining its fertility.

The first part of the publication is devoted to a description of the various types of soil and the methods of determining their fertility. The second part is devoted to a description of the various methods of determining the fertility of the soil.

The third part of the publication is devoted to a description of the various methods of determining the fertility of the soil. The fourth part is devoted to a description of the various methods of determining the fertility of the soil.

The fifth part of the publication is devoted to a description of the various methods of determining the fertility of the soil. The sixth part is devoted to a description of the various methods of determining the fertility of the soil.

The seventh part of the publication is devoted to a description of the various methods of determining the fertility of the soil. The eighth part is devoted to a description of the various methods of determining the fertility of the soil.

The ninth part of the publication is devoted to a description of the various methods of determining the fertility of the soil. The tenth part is devoted to a description of the various methods of determining the fertility of the soil.

The eleventh part of the publication is devoted to a description of the various methods of determining the fertility of the soil. The twelfth part is devoted to a description of the various methods of determining the fertility of the soil.

COMUNICADO

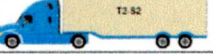
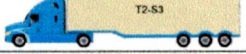
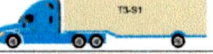
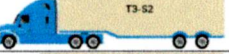
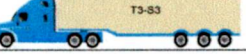
IHTT-002-2020

EL INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT), a través de su **COMISION DIRECTIVA**, a las Empresas Mercantiles y Concesionarios del Transporte Público de Carga, se les comunica lo siguiente:

PRIMERO: A todas las Empresas y Sociedades Mercantiles en general y Concesionarios del Transporte Público de Carga se les hace del conocimiento que el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT) se encuentra en proceso de publicación del Acuerdo Ejecutivo que contiene el **REGLAMENTO ESPECIAL DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES EN HONDURAS**, el cual tiene como fundamento primario el **"Acuerdo Centroamericano Sobre Circulación Por Carreteras En Materia De Pesos Y Dimensiones De Vehículos De Carga"**, del cual Honduras es signataria y cuya última actualización llevada a cabo por la **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA)**, a través del **CONSEJO SECTORIAL DE MINISTROS DE TRANSPORTE DE CENTRO AMÉRICA (COMITRAN)**, fue en el año 2014, el cual viene a sustituir el contenido en el acuerdo no. 767 del 02 de noviembre de 1976 como publicado en el diario oficial "La Gaceta" el 06 de diciembre de ese mismo año. dicha normativa va orientada a que el servicio de transporte en la modalidad de carga se realice de una manera más eficiente, procurando garantizar la seguridad de las personas que circulan por las carreteras, y ayudando con ello, a la sostenibilidad de las carreteras y puentes, a reducir costos de mantenimiento y costos de operación vehicular por lo que todos los estados contratantes están llamados a cumplir dicha disposición.

SEGUNDO: Que todos los Concesionarios del transporte público, ya sean empresas mercantiles o comerciantes individuales que se dedican a movilizar carga en territorio nacional, y que operan legalmente en el país deben sujetarse a lo establecido en el Código de Comercio y especialmente a lo instituido en el artículo número **1087** en lo referente a la **Carta de Porte** y cuyo precepto legal establece literalmente : "El porteador (transportista) de mercaderías o efectos, deberá extender al cargador una carta de porte, de la que este podrá pedir una copia".

TERCERO: La circulación de vehículos o combinaciones de vehículos cuyo peso por eje no exceda los límites que se indican a continuación:

LÍMITE DE PESO POR EJE							
TIPOS DE VEHÍCULO	PRIMER EJE	SEGUNDO EJE	TERCER EJE	CUARTO EJE	QUINTO EJE	SEXTO EJE	TOTAL EN TONELADAS MÉTRICAS
	5	10	-	-	-	-	15
	5	10	7	7	-	-	29
	5	8	8	-	-	-	21
	5	8.25	8.25	7	7	-	35.5
	5	8.25	8.25	7	6	6	40.5
	5	6.667	6.667	6.666	-	-	25
	5	9	9	-	-	-	23
	5	9	8	8	-	-	30
	5	9	6.667	6.667	6.666	-	34
	5	8	8	9	-	-	30
	5	8	8	8	8	-	37
	5	8	8	6.667	6.667	6.666	41
Otros (1)							Variable

(1) Combinaciones y pesos variables, sujetos a circular con permisos eventuales especiales

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de febrero del 2020

COMISIÓN DIRECTIVA
INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT)

El Instituto Hondureño del Transporte Terrestre, **CONVOCA** a todos los conductores que prestan el servicio de Transporte Urbano en Tegucigalpa y Comayagüela a iniciar el proceso de certificación que será impartido a través de la Escuela Nacional de Transporte Terrestre (ENTT).

Dicho proceso dará inicio el **11 de febrero** del presente año y finalizará el próximo **13 de marzo** de 2020 en las **instalaciones del Centro Regional de Formación Permanente Centro Sur Oriente**, ubicada en la colonia Kennedy de esta ciudad.

La certificación de conductores es requisito para poder brindar el servicio de transporte, por ende, conductor que no se certifique a través de la ENTT no podrá brindar dicho servicio.

Para obtener mayor información, puede concurrir a la Oficina de Atención al Ciudadano del IHTT, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, en la Colonia Florencia Norte, frente a las instalaciones de Educredito, en horarios hábiles, asimismo, puede comunicarse con nosotros a través de nuestra línea telefónica: **2235-6342** ó en la página web de la ENTT: **<https://entt.transporte.gob.hn>**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 11 días del mes de febrero del año 2020.

